

San Antoni; tiene una superficie total construida de 577 metros 98 decímetros cuadrados, de los cuales 340,48 metros cuadrados corresponden a la planta baja y 237,50 metros cuadrados a la planta altílo. Linda: Norte, terreno del propio conjunto, de uso común; sur, entidad número 5; este, entidad número 7; y oeste, terreno del propio conjunto, de uso común.

Cuota de participación: 12,03 por 100.

Finca inscrita originariamente en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts, al tomo 2.254, libro 201, folio 162, finca 12.357, inscripción primera. Haciendo constar que la referida finca número 12.357 fue cancelada, como consecuencia de la aprobación del plan parcial de reparcelación de San Antonio, pasando la finca a formar en unión de otras nuevas fincas, la finca número 12.936, que es la que se subasta.

Y siendo la hipoteca que se ejecuta la inscrita en el referido Registro, al tomo 2.361 del archivo, libro 231 de Sant Vicenç dels Horts, folio 43, finca número 12.936, inscripción cuarta.

Haciendo constar que la publicación del presente edicto servirá de notificación en legal forma en el supuesto de resultar negativa la notificación personal a la demandada.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 10 de febrero de 1998.—El Juez.—El Secretario.—10.910.

SANT FELIU DE LLOBREGAT

Edicto

Don Antonio Cidraque Arias, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 6 de esta ciudad y su partido judicial,

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 166/1997, seguidos en este Juzgado a instancias de Caixa d'Estalvis de Catalunya, representada por el Procurador don Robert Martí Campo, contra don Aniceto Rodríguez Vázquez y doña María del Carmen Caballero Giménez, se ha acordado sacar a pública subasta, y por término de veinte días, la finca que a continuación se describe:

Parcela número 9, de superficie 115 metros 50 decímetros cuadrados. Linda: Frente, calle hoy llamada Maestro Ramón Camps; derecha, entrando, parcela 10, antes 8; izquierda, parcela 8, antes calle, y fondo, calle, antes parcela 5. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Vicenç dels Horts, al tomo 2.202, libro 180, folio 178, finca 11.750.

Para dicho acto se ha señalado el día 6 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca reseñada el precio de 20.000.000 de pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirán, posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta de la finca, los licitadores deberán acreditar haber consignado, previamente, en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta número 0824000018016697, el 20 por 100 del tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando el oportuno resguardo de ingreso de la entidad bancaria en la Mesa del Juzgado.

Cuarta.—En su caso, se ha señalado para una segunda subasta de la finca el día 3 de junio de 1998, a las diez horas, para la cual servirá el tipo del 75 por 100 de la primera, sin que se pueda admitir postura inferior a ese tipo.

Quinta.—En el caso de tener que realizarse una tercera subasta de la finca, se señala el día 1 de julio de 1998, a las diez horas, y se celebrará sin sujeción a tipo.

Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación; y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Sant Feliu de Llobregat a 11 de febrero de 1998.—El Secretario judicial, Antonio Cidraque Arias.—10.918.

SANTIAGO DE COMPOSTELA

Edicto

Don Lorenzo Villalpando Lucas, Secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 4 de los de Santiago y su partido judicial,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, registrados con el número 375/1997, a instancia del Procurador don Ricardo García-Piccoli Atanes, en nombre y representación de Banco Central Hispanoamericano, contra doña María Resurrección Míguez Seijo, con documento nacional de identidad 33.161.325, domiciliada en Iglesia, 17, Cacheiras Teo, en reclamación de crédito hipotecario, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a primera y pública subasta, por término de veinte días y precio pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, la siguiente finca contra la que se procede:

Finca número 1.042 del plano general de la zona de concentración parcelaria de Cacheiras-Recesente, prado y labradío al sitio de Veiga de Cruces, Ayuntamiento de Teo; linda: Norte, masa común y don José Rivas Rodríguez; sur, don José Golán Barreiro y don Eduardo Gómez Vaamonde; este, masa común, carretera y don José Golán Barreiro, y oeste, don Eduardo Gómez Vaamonde. Tiene una extensión de 30 áreas 20 centiáreas. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Padrón, al tomo 468, libro 138, folio 131, finca 14.132.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la rúa da Viena, número 1 (Fontiñas), de esta localidad, el día 13 de mayo de 1998, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate es de 14.520.000 pesetas, fijado a tal efecto en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose postura alguna que no cubra dicha suma.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, en la entidad bancaria Banco Bilbao Vizcaya, número de cuenta 1591/0000/18/00375/1997, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no será admitida postura alguna.

Tercera.—Podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

Cuarta.—La subasta se celebrará en forma de pujas a la llana, si bien, además, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrá hacerse posturas por escrito y en pliego cerrado, aportándose el justificante de ingreso correspondiente a que se refiere la condición segunda.

Quinta.—Los autos y la certificación registral, a que se refiere la regla 4.^a de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, sin que puedan exigir otros títulos. De igual modo, las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda

subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—A instancia del actor, podrá reservarse los depósitos de aquellos posturas que hayan cubierto el tipo de la subasta y lo admitan, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que la sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Para el supuesto de que resulte desierta la primera subasta, se señala, para que tenga lugar la segunda, el día 10 de junio de 1998, a las once horas, en las mismas condiciones de la primera, excepto el tipo del remate, que será el 75 por 100 del de la primera, y, en caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 10 de julio de 1998, a sus once horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda, debiendo en este caso consignarse una cantidad, al menos, del 20 por 100 del tipo de la segunda subasta.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora señalada.

Y para que así conste, y sirva de notificación al público en general y a los demandados en particular, se expide el presente edicto para su publicación en los respectivos boletines y tablón de anuncios.

Dado en Santiago a 9 de febrero de 1998.—El Secretario, Lorenzo Villalpando Lucas.—10.980.

SEVILLA

Edicto

Don Francisco Berjano Arenado, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 11 de Sevilla,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 1.211/1991, se tramita procedimiento judicial ejecutivo, a instancias de «Menhir Leasing, Sociedad Anónima», y doña Antonia Urbano Cobos, contra don José Camúñez Merino, doña Josefa María Espinosa Domínguez, don José Gutiérrez Ruiz y don Antonio García Jiménez, el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 1 de abril de 1998, a las trece horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 403300017121191, agencia 5566, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrán concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral que suple los títulos de propiedad estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.